



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN LA REINA
Y
COMERCIAL E INVERSIONES BARLOVENTO LTDA.

En Santiago, a 24 de diciembre de 2021, comparece por una parte, la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación la Reina**, Rut 65.193.370-6, representada por su director ejecutivo don **Juvenal Mario Olmos Rojas**, cédula nacional de Identidad N° 6.973.409-k, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 11.095, comuna de la Reina, ciudad Santiago, región Metropolitana, en adelante “**la CORPORACIÓN**”; y, por la otra, la empresa **Comercial e inversiones Barlovento Ltda.** Rut 79.587.250-7, representada por su gerente general don **Marcelo Javier Meyer Olmedo**, cédula nacional de identidad N° 10.985.375-5 ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Camino del Cerro N° 4967, comuna de Huechuraba, ciudad Santiago, región Metropolitana, en adelante “**MACRON**”, exponen que han acordado el siguiente convenio de colaboración:

ANTECEDENTES GENERALES.

La **CORPORACIÓN**, no tendrá fines de lucro y su objeto será, el fomento, la coordinación, la difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición y de alto rendimiento y de proyección internacional, estableciendo para ello un plan comunal en armonía con la política nacional de deportes que formule el Ministerio del Deporte.

Por su parte, la empresa **MACRON** tiene por objeto la comercialización, la confección y la distribución de artículos deportivos en el territorio nacional e internacional a través de sus plataformas ysucursales.

PRIMERO: La **CORPORACIÓN**, tiene dentro de su oferta programática, la planificación, y organización de talleres, escuelas, academias, capacitación, eventos y competencias para la comunidad de la Reina.

SEGUNDO: La **CORPORACIÓN**, tiene bajo su administración ocho (8) recintos deportivos para el desarrollo social, deportivo y recreativo de sus beneficiarios, a saber:

1. Centro deportivo Dragones de la Reina
2. Estadio municipal parque Mahuida
3. Gimnasio CEPASO
4. Complejo Deportivo Talinay
5. Multicanchas Avenida Larraín
6. Estadio Aldea del Encuentro
7. Piscina Talinay la Reina
8. Multicancha parque Industrial

TERCERO: la **CORPORACIÓN**, en su ánimo de generar alianzas estratégicas y de mutua colaboración, que proyecten una imagen institucional a través de sus servicios, permitirá el incremento de la oferta programática para usuarios y beneficiarios de talleres, escuelas, academias, capacitaciones, eventos y competencias.

CUARTO: **MACRON** proveerá a la **CORPORACIÓN**, un aporte monetario de veinte millones de pesos (\$20.000.000.-) equivalentes en indumentaria y artículos deportivos, entendiéndose por este hecho como "canje".



Asimismo, **MACRON** proporcionará a la **CORPORACIÓN** su publicidad estática y digital en los recintos deportivos que esta última administra.

También proveerá a la **CORPORACIÓN** de un espacio (stand) dentro de los eventos comunales que exponga para presentar y exhibir sus productos deportivos.

Y finalmente, **MACRON** entregará a la **CORPORACIÓN** su imagen corporativa para que esta difunda en sus redes sociales digitales, los productos y artículos de la empresa.

QUINTO: Por su parte, la **CORPORACIÓN** se compromete con **MACRON**, a lo siguiente:

La **CORPORACIÓN** pondrá a disposición de **MACRON** los recintos deportivos para la instalación de publicidad estática y digital, dentro de sus talleres, escuelas, academias, capacitación, eventos y competencias comunales que organice para que esta última presente sus productos y ofertas.

Igualmente se compromete a difundir, promocionar y proyectar en los diferentes medios de comunicación, plataformas digitales y sociales como su marca oficial en todas sus actividades y eventos durante la vigencia de este convenio.

De igual forma la **CORPORACIÓN** se obliga al uso de la indumentaria para niños, niñas y cuerpo técnico, en todos los entrenamientos, partidos y eventos que está organice, mientras este vigente este convenio.

SEXTO: Este compromiso, se acuerda en los siguientes porcentajes de costos de productos o cercanos al objetivo, comenzando con una cuota de inicio que equivale a 25% al 30% de la indumentaria y el restante porcentaje se entregará dividido en cuotas mensuales hasta completar el total pactado.



SÉPTIMO: El presente convenio entrará en vigor a contar de esta fecha, y finalizará el día 31 de diciembre del 2022, no obstante, lo cual, cualesquiera de las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada y correo electrónico, con a lo menos 30 días de anticipación.

OCTAVO: Sin perjuicio de las acciones descritas anteriormente, el presente convenio de colaboración será amplio y se podrá modificar o extender, a través de un anexo que las partes convengan.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiendo cualquier diferencia o conflicto que se produzca con motivo de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



Juvenal Mario Olmos Rojas
Director Ejecutivo
Corporación de Deportes y Recreación
la Reina


Marcelo Javier Meyer Olmedo
Gerente General
Comercial e Inversión Barlovento Ltda.